A. R. 12-9-44

RESPONSABILIDADES
POLITICAS

5656/20

Expd. n.º 167
de 1947

Acusai Bac Graelina Mora EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento recaído en el expediente del margen, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 para que le sirva de notificación en forma, rogando a cuse el correspondiente recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caspe & de Kefelen de 1944



Exemo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.



Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Caspe y su Partido.

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 167
de 1942 contra l'acusai d'acusaline Morce
vecino de Secolor se ha dictado el siguiente:

AUTO. En Caspe a rei de Mer de mil novecientos cuarenta y cuestro

RESULTANDO: Que vista la circular de 3 de lep.

fi cuelone du pascers acio 
se inesó el oportuno expediente de Reponsabilidades políticas, reclamándose previamente informes sobre la situación económica y social del presunto responsable y de las diligencias practicadas aparece que el ar serviculares carree de la la conserviculares.

CONSIDERANDO: Que según el articulo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente cuando el inculpado se encuentre entre los casos a que dicho artículo se refiere dando cuenta de los cargos que de él resulten al Gobernador civil y al Jefe Provincial de Falange Española.

S. S.ª por ante mi DIJO: Se sobresee el expediente incoado contra la -

por hallarse comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942 danno cuenta de los cargos que contra el mismo pasen al Exemo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange; y elévese este expediente a la Superioridad para su aprobación, poniéndolo en conoclmiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Don Manchecco Naravane Pez a ese de de La de La de Company de Linares. — Rubricado.

Miguel Linares. — Rubricado.

y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal.

expido y firmo el presente en Caspe, a de le feler

de mil novecientos cuarenta y executivo.

